

NOTA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 28 de junio de 2023. Se informa a la señora juez que, la apoderada designada como partidora en este proceso, ha presentado el trabajo de partición. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No.1239

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00172-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Paula Lorena Escobar y Otros
Demandado: Jaime Escobar Jaramillo C.C 6.489.278

Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que la apoderada SONIA RODRÍGUEZ MUÑOZ aportó trabajo de partición dentro del término otorgado para ello de conformidad con lo dispuesto en auto 1001 del 24 de mayo de 2023, emitido al interior de la audiencia de inventarios y avalúos.

Recibido el mismo y al no haberse renunciado expresamente al término de traslado de dicha partición, el juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del CGP.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por la apoderada judicial de todos los interesados reconocidos al interior de la presente causa sucesoral, para los fines previsto en el artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 112 del día 29/06/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6107790d512bdf50bbca27434bfaaa9eca25a08d2aa170152c4df0fc56c861a**

Documento generado en 28/06/2023 06:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>